

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 854/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5014/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5076 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13416, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$219.410, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13416.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13416 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HUBERMAN BEDRACK MARCOS LUIS	13.270
2	CABRERA RIVEROS LAURA ROSA	4.060
3	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
4	ROSARIO DE JESUS NEIRA TRONCOSO	4.060
5	BORDONES HERRERA LUZMENIA DEL CARMEN	13.270
6	SALINAS VASQUEZ FRANKLIN ATILIO	4.750
7	CORTES JARA GRACIELA DEL CARMEN	4.750
8	LUIS RAMON NAVARRO DIAZ	4.750
9	FERRETTI SOLARI EDDA CATERINA	4.060
10	LILIANETTE DEL CARMEN VELASQUEZ MUNOZ	2.250
11	ROGERS SILVA CARMEN MARIA MARTA	2.250
12	ALLENDES ALVARADO ROSA LIDIA	13.270
13	ROSA LIDIA ALLENDES ALVARADO	4.060
14	VICTOR MANUEL MUNOZ PARRA	2.250
15	RADMILOVIC ROVIRA IRIS JOSEFA	2.250
16	MARIA ALICIA ESTEFANE LORCA	2.250
17	MARIA ALICIA ESTEFANE LORCA	9.770
18	ASTABURUAGA GAZMURI EMMA CECILIA	9.770
19	IRIS ROSA SALMERON QUEVEDO	560
20	PRIETO REBOLLO MARIA DE LOS ANGELES	2.250
21	LAURIANI CACERES XIMENA DEL CARMEN LUISA	2.250
22	MARIA LUISA GODOY BUSTOS	9.770
23	MARTA ALICIA FICA MOENA	560
24	QUINTANILLA MORALES MARCIA ELISABETH	560
25	REBECA LIGIA VALENZUELA MARDONES	2.250
26	RICARDO PEDRO CARLOS LESEIGNEUR LAILHACAR	9.770
27	RETAMAL RETAMALES CECILIA DE LAS MERCEDES	560
28	SALAZAR GONZALEZ GABRIEL FERNANDO	9.770
29	MOREN LIRA MARCELO ARMANDO	9.770
30	CECILIA DEL PILAR CAMPUSANO OLIVARES	2.250
31	MONICA DE LOS ANGELES MEZA NUNEZ	2.250
32	NUNEZ BUSTAMANTE MAURICIO ALFREDO	560
33	CECILIA DEL CARMEN PINO CERON	9.770
34	VERONICA CECILIA SEPULVEDA LAURIANI	9.770
35	MARIA EUGENIA BEYTIA TORRAS	2.250
36	MARCELINO EDUARDO CONTRERAS MARIN	560
37	PABLO DAVID HUERTA OYARCE	2.250
38	ELTIT SAIDE PAULINA LORENA	2.250
39	NICOLLE FRANCOISE LECOURANT SKARMETA	560
40	CAROLINA ANDREA KREFFT PAREDES	560
41	CAROLINA ANDREA KREFFT PAREDES	560
42	REQUEJO PERALES ANGELA PETRONI	560
43	ALONSO ANDRES VIDAL MORENO	2.250
44	HECTOR HERNOLDO HIDALGO AROS	9.770
45	MARIA PAZ OLAVE MENDEZ	2.250
46	ESCOBAR GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	9.770
47	NICOLAS FELIPE AGUAYO LABBE	2.250
48	CONSTANZA ANDREA AVILA VERGARA	2.250
49	ROXANA EVELYN SALDANA SARMIENTO	2.250
50	EMILIA FERNANDA CATALAN CARRERA	560
TOTAL		219.410

